



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

EDICTO.

DON JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN),

HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 26.1 de fecha 27/02/2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

1.- No siendo posible la publicación en Boletín Oficial del Estado, al no ser obligatoria, de las Bases por las que se efectúa convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Fontanero/a-Maestro/a de Obras mediante concurso oposición, se procede a la rectificación de las mismas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 05.2 de 17/01/2019, de forma que el plazo para la presentación de las instancias no comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en BOE sino desde la publicación de las mismas una vez rectificadas, en Boletín Oficial de la Provincia. Por ello, se procede a la rectificación de las citadas bases que quedan redactadas de la siguiente forma:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE FONTANERO/A-MAESTRO/A DE OBRAS POR CONCURSO- OPOSICIÓN.

Primero. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la contratación temporal por plazo de un año, de una plaza de Fontanero/a-Maestro/a de Obras, mediante concurso-oposición, en Personal Laboral temporal en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, con un salario bruto mensual de 1.100,00 €.

Segundo. Condiciones de Admisión de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión del Carnet de Fontanero.
- Estar en posesión de la TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción).

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, en modelo oficial, según Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Frailes, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia a través del siguiente enlace: www.frailes.es.

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEVWUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEVWUP6MI	Página	1/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria cuando procedan, se harán públicos en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Frailes.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación que deberá estar autocompulsada:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Copia compulsada del Carné de fontanero.
- Copia de la TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción).
- Currículum vitae del aspirante e Informe de Vida Laboral para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. En su caso, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Arquitecto Técnico Municipal o empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Secretario/a: Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

- Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento y un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde con nivel de titulación igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

- Dos empleados/as públicos/as designados/as por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

Fase Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud tipo test, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Se realizará un único ejercicio de la oposición y será un ejercicio teórico tipo test, que tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Fase Concurso:

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Página	2/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, de forma, que solamente se sumarán los méritos (cursos y experiencia) a quien haya superado el ejercicio de la fase de oposición, con al menos una calificación de 5 puntos.

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso, con un máximo de 3 puntos.

a) Formación:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: 0,01 puntos por cada hora de curso, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto.

En caso de no acreditarse número de horas se valorará el curso con 0,01 puntos.

b) Experiencia:

- A 0,1 por cada mes completo de servicio en la Administración Pública en puestos similares.

- A 0,05 por cada mes completo de servicio en la Empresa Privada en puestos similares.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Séptimo. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación lo dispuesto en la normativa legal que resulte de aplicación.

ANEXO I. TEMARIO

1. Herramientas y maquinaria para la construcción.
2. Materiales para la construcción.
3. Saneamiento.
4. Encintados y pavimentos.
5. Trabajos complementarios de albañilería.
6. Tuberías para instalaciones interiores de agua potable.
7. Tuberías interiores de desagüe en viviendas y edificios públicos. Tipos, marcado y secciones, características, propiedades y uso. Uniones. Válvulas de desagüe. Sifones. Herramientas.
8. Tuberías de polietileno. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
9. Tuberías de PVC. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
10. Instalaciones de agua para riego de plazas y calles. Tuberías y accesorios. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Página	3/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

11. Instalaciones de agua para riego de jardines. Tuberías y accesorios. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
12. Llaves de paso, válvulas, grifos. Tipos. Montaje y mantenimiento. Herramientas.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD. SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA.

2.- DATOS PERSONALES.				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	F.DE NAC.	Nº S. Social.	DOMICILIO	
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MÓVIL.
CORREO ELECTRÓNICO				

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA.

4.- RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI.
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae e informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de los méritos que se valoran.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación exigida.
<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo o certificados de empresa.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del carné de fontanero.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta profesional de la construcción (TPC).

5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.		
5.1 Puestos desempeñados en Administración o empresa pública.	Período.	Valoración.

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Página	4/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

5.2 Puestos desempeñados en empresa privada.		

6.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
Denominación del Curso.	Entidad	Valoración

7.- SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.
El/la abajo firmante, SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma.
En _____ a _____ de _____ de 2.019.
Fdo: _____

A/A DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.”

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Página	5/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Frailes, 27 de febrero de 2.019.
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Código Seguro de Verificación	IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Fecha	01/03/2019 09:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TW32JHAW67WF7WZEWMUP6MI	Página	6/6

